CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SM-41-2021

21 de mayo 2021

CONTENIDO

1. CONTENIDO
1. PRELIMINAR 2
2. JUSTIFICACIÓN 2
3. OBJETO 3
4. FICHA TÉCNICA 3
5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 5
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
7. PRESUPUESTO OFICIAL 5
8. PARTICIPANTES 5
9. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 5
10. FUNDAMENTO LEGAL 6
11. REQUISITOS HABILITANTES JURDICOS 7
11.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA 7
11.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICOS 8
11.2.1 FICHA TÉCNICA 8
11.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 8
12. EVALUACIÓN ECONÓMICA 9
13. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 6
14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10
15. CRITERIOS DE DESEMPATE 10
16. CAUSALES DE RECHAZO 10
17. DECLARATORIA DE DESIERTA 11
18. GASTOS DEL CONTRATISTA 11
19. CONDICIONES DEL CONTRATO 11
20. CRONOGRAMA DEL PROCESO 17

2. PRELIMINAR

Conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a **MÍNIMA CUANTÍA** contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. JUSTIFICACIÓN

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía.

Para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la Dirección General administra y coordina que las diferentes áreas, ejecuten de forma ágil y oportuna los programas y proyectos que promuevan el acatamiento a las estrategias formuladas en el Plan Estratégico (2018-2022), en procura del mejoramiento de la oportunidad, cobertura y calidad en el servicio; así como, fortalecer y articular el modelo de gestión en la prestación de los servicios misionales y lograr el reconocimiento del COPNIA, como ente público nacional encargado de la autorización, inspección, control y vigilancia del ejercicio de las profesiones encomendadas por mandato legal.

El COPNIA, como entidad pública tiene como propósito fundamental garantizar la continua y eficiente prestación de sus servicios, lo que implica contar con mecanismos y canales de comunicación permanentes con entes externos, tales como los organismos del estado y demás personas naturales y jurídicas ya sean de carácter público o privado, a nivel local, regional y nacional y, por tanto, para cumplir con este propósito, se requiere contratar la elaboración de un (1) video institucional.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, con el fin de contratar un oferente que demuestre la idoneidad necesaria para realizar la pre producción, producción y post producción de un (1) video institucional para promover, difundir y promocionar la misión de la entidad como apoyo fundamental en los procesos de divulgación y posicionamiento del COPNIA ante los públicos objetivos y la ciudadanía en general.

Cabe precisar, que la entidad dentro de su planta de personal no dispone de funcionarios que puedan desarrollar este tipo de servicios, así como tampoco cuenta con la infraestructura técnica y demás elementos que se puedan requerir.

Así las cosas, y dada la función que tiene el área de Contratación de dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se considera necesario, oportuno y por lo tanto conveniente, atender el requerimiento efectuado por el área de Comunicaciones mediante memorando del 29 de abril de 2021 y para ello se adelantará proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación (versión 3) de la entidad línea 31 y Código UNSPSC 80161500.

4. OBJETO

Contratar los servicios de preproducción, producción y post producción de un (1) video institucional, como pieza de comunicación para promover, difundir y promocionar la misión de la entidad y como apoyo fundamental en los procesos de divulgación y posicionamiento del COPNIA.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto, se requiere que el proyecto cumpla con las siguientes fases:

- **Pre Producción:** Etapa que comprende la planeación, investigación y recopilación de la información,la elaboración de guion gráfico, la planeación de las jornadas de grabación, la redacción de textos para voz en off y en general el desarrollo del concepto a generar.

- **Producción y rodaje:** Fase que incluye entre otras, la grabación y tomas generales de comunidad, grabación y tomas específicas según libreto, tomas aéreas con grúa o drones (para tomas aéreas), grabación de testimonios, grabación en las instalaciones del COPNIA, grabación de voces en off, locución profesional, musicalización, elaboraciónde banco de imágenes para la Entidad, transporte de equipos y personal a locaciones externas las cuales corren por cuenta del contratista.

- **Post producción:** Selección y edición del material grabado para reproducción y montaje del video, se incluye elaboración de cabezote FULL HD, realización de subtítulos, realización de animaciones 2Dy 3D, diseño profesional, manejo de colores y estilos de acuerdo al manual de identidad corporativa del COPNIA, manejo de voz en off, musicalización y edición del sonido, renderización del video en formato digital FULL HD, la generación de un master y mínimo veinte (20) copias para su distribución.

Como resultado del anterior proceso se debe generar un (1) video institucional de alta calidad de primer nivel tipo documental histórico, testimonial, mixto, de duración máxima de 7 minutos en formato FULL HD y producción digital para broadcast, DVD e Internet, como pieza de comunicación para promover, difundir y promocionar la misión de la entidad y como apoyo fundamental en el proceso de divulgación y posicionamiento del COPNIA ante los públicos objetivos y la ciudadanía en general.

5. FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Grabación del producto en formato digital FULL HD (FULL HIGH DEFINITION).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2	• **Pre producción:** - Planeación - Investigación y recopilación de la información. - Elaboración de guiones (técnico, literario y musical). - Planeación de jornadas de grabación (cronograma). - Redacción de textos para voz en off. • **Producción:** - Grabación tomas generales de comunidad. - Grabación tomas específicas según libreto. - Tomas aéreas con grúa (sensación de sobrevuelo). - Tomas aéreas con drones. - Grabación testimonios o entrevistas. - Grabación instalaciones del COPNIA. - Grabación en mínimo tres (3) Seccionales de la Entidad (Cundinamarca, Antioquia, Valle). - Locución Profesional. - Musicalización. - Elaboración banco de imágenes para el COPNIA. - Trasporte de equipos y personal a locaciones externas (sin costo para la entidad) • **Postproducción**: - Elaboración de cabezote en formato FULL HD - Selección y edición del material registrado - Realización de subtítulos - Realización de animaciones 2D y 3D - Diseño Profesional - Manejo de colores y estilos de acuerdo al manual de identidad corporativa del CONIA. - Manejo de voz en off. - Edición de sonido - Render del video en formato digital FULL - Generación de un (1) master y mínimo veinte (20) copias para distribución en DVD.
3	Digitalización de material.
4	Kit de luces con filtros, gelatinas y flexfill. Grip XL y accesorios eléctricos.
5	Grúa (para tomas con sensación de sobrevuelo)
6	Drone para tomas aéreas
7	Slyder (Para deslizamiento de cámara)
8	Micrófonos inalámbricos de solapa y caña Pro.
9	Animación logo de 10 segundos.
10	Musicalización y Masterización (Galería).
11	Locución profesional.
12	Edición y finalización profesional del video.
13	Transporte del personal del contratista a otras ciudades en caso de requerirse sin que esto genere costosadicionales para la entidad.
14	Duración del vídeo: de 5 a 7 minutos.
15	Entrega de un Máster en 4 formatos (DVD, MPG4, WMV, H264 para garantizar su visibilidad en diferentes medios y pantallas como por ejemplo internet, teléfonos digitales entre otros) y mínimo veinte (20) copias del mismo.
16	La entidad u oferente deberá acreditar una experiencia mínima en el mercado de mínimo 3 años.

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios que hacen parte del objeto a contratar se encuentran dentro de la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	801615007	Servicios audiovisuales
82000000	82130000	82131600	82131603	Servicios de producción de vídeos

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS. Por tratarse del desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

Acorde con lo anterior se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.227.500) Incluido IVA**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 107 del 20 de mayo de 2021, expedido por el Profesional de Gestión de Presupuesto del COPNIA.

Este presupuesto y la oferta que resulte seleccionada incluye todos los gastos o costos correspondientes a instalación, transporte, materiales, mano de obra y cualquier otro costo o gasto asociado y necesario para la puesta en funcionamiento de los bienes contratados.

NOTA IMPORTANTE: El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de esta.

9. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como consorcios o uniones temporales, que tengan por objeto social actividades relacionadas con la finalidad del presente proceso de selección y que cumplan las condiciones y requisitos de esta invitación.

10. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar su OFERTA a través de la Plataforma SECOP II con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente, acompañado de la oferta económica.

Una vez cumplido el plazo de presentación de ofertas, se realizará cierre del proceso de selección y se procederá a realizar la apertura de las ofertas, y publicar la lista de oferentes en la página web del SECOP II.

11. FUNDAMENTO LEGAL

Teniendo en cuenta el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, en virtud del cual se busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos; y dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es **Mínima Cuantía**.

El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de esta.

12. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes para calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen en la Invitación Pública y que se dividen en:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación requisitos de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de especificaciones técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

EL COPNIA podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

13. REQUISITOS HABILITANTES JURDICOS

13.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada:

a) Para las personas jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b) Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista según los requerimientos de Ley, o por el representante legal de la sociedad, o la persona natural con establecimiento de comercio, en la que se acredite que ésta se encuentra al día en el pago de aportes, al Sistema de Seguridad Social Integral (Caja de Compensación familiar, ICBF, SENA, E.P.S, AFP, ARP) durante los últimos (6) seis meses, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.

c) La Matrícula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva, para los oferentes que sean comerciantes personas naturales, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

d) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural con establecimiento de comercio.

f) El proponente debe aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta corriente o de ahorros, en la cual el COPNIA realizará el desembolso con ocasión del contrato que se llegara a suscribir si resultara seleccionado, dicha certificación debe haber sido expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

g) Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.

h) La Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, del representante legal y la empresa.

i) La Entidad verificará con la Contraloría General de la República vigente que el representante legal y la empresa no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

j) La Entidad verificará los Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, vigente, del representante legal.

k) Formato único hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

l) Si la persona es natural, debe presentar una declaración en la que certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

m) Para persona natural la Entidad verificará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Nación.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICOS

13.2.1 FICHA TÉCNICA

El anexo No. 2, debe ser diligenciado en su totalidad y debidamente suscrito por el oferente con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el COPNIA.

13.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

Mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el cual esté ofertando.

2. El objeto de las certificaciones debe ser similar al objeto a contratar.

3. Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.

Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: excelente, muy buena, buena.

La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.

- Nombre del contratista.

- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

El COPNIA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes; tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, el COPNIA realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la "Oferta Económica" que se establezca en la Invitación, de conformidad con las exigencias y condiciones establecidas por el COPNIA.

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo. Los documentos necesarios se informarán y solicitarán al Proponente Adjudicatario.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas al ofertar el mismo precio, el COPNIA adjudicará a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con la fecha y hora registrada en el SECOP II asignado a cada uno.

17. CAUSALES DE RECHAZO

El COPNIA rechazará las ofertas y por ende no serán tenidas en cuenta, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y demás condiciones establecidas en la presente invitación.

2. Cuando el COPNIA solicite alguna información como aclaración o subsanación y la misma no sea suministrada por el oferente o la allegue incompleta.

3. Cuando la oferta o las aclaraciones solicitadas se presenten en forma extemporánea.

4. Cuando el oferente presente información inexacta, que no corresponda a la realidad o que se compruebe falsedad en la información presentada.

5. Cuando los documentos objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras que impidan la evaluación objetiva de la oferta, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

6. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.

7. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las siguientes inhabilidades: inhabilidad por incumplimiento reiterado, inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1º, 2º, 4º y 90° de la Ley 1474 de 2011; las establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y las demás causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

8. Cuando no se cumpla con la acreditación de la capacidad jurídica del oferente de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

9. Cuando no se diligencie en su totalidad *"Oferta Económica".*

10. Cuando se modifique el Anexo No. 1 "Cuadro Oferta Económica" y/o el No.2 "Ficha Técnica", para suprimir o adicionar ítems o no esté debidamente suscrito por el oferente

11. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

12. Por las demás causales establecidas en la presente Invitación.

13. En la aplicación de las presentes causales de rechazo el COPNIA observará lo dispuesto en la Ley.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA

El COPNIA podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía en caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos. La declaratoria desierta del proceso de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en la página web del SECOP II y del COPNIA.

19. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos inherentes a la debida ejecución del contrato, acorde con las condiciones estipuladas en la invitación. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las garantías y las contribuciones que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. Plazo de ejecución	Tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Vigencia del Contrato	A partir de su legalización, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. Lugar de Ejecución	**COPNIA Sede Nacional:** Calle 78 No. 9 - 57 Pisos 1, 2 y 13, Edificio Interamericana de Seguros – Bogotá, y Secretarias Seccionales que se definan.
4. Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107 del 20 de mayo de 2021, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.
5. Forma de pago	El COPNIA realizará el pago del objeto contratado, en un (1) único desembolso contra entrega a satisfacción del video institucional. EL COPNIA cancelará los valores dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a la prestación del servicio contratado, junto con la acreditación del pago de aportes al

	Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá el formato de "Control de supervisión y aprobación de pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. El COPNIA únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente siguiente de cada mes.
6. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes y para su ejecución: **a.** La expedición del Registro Presupuestal, **b.** La acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral. **c.** La aprobacion de las garantías por parte de la entidad y **d.** El acta de inicio.
7. Supervisor	Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.
8. Obligaciones Generales de contratista	Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios. **2.** Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor. **3.** Presentar al supervisor del contrato y al Director General, informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que las soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor. **4.** Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.

	5. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma. **6.** Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive. **7.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. **8.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **9.** Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule. **10.** Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato. **11.** Radicar la cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos para cada pago. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **15.** Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y

	aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana. **16.** Entregar mediante inventario, los documentos de archivo que se encuentren en su poder, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en su equipo de cómputo asignado, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. **17.** Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
9. Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Editar y finalizar las piezas a partir de la selección del material de manera estructurada, coherente y creativamente, cumpliendo con los requerimientos, técnicos, estéticos y visuales acordados. **2.** Cumplir con lo acordado de acuerdo con los parámetros relativos al tratamiento audiovisual según indicaciones: montaje, ritmo, tono, estilo, narrativa, colorimetría, etc. **3.** Cumplir con el cronograma y requerimientos técnicos planteados. **4.** Velar por la calidad conceptual, creativa y técnica de las piezas postproducidas. **5.** Atender y ejecutar las correcciones que se soliciten dentro de los tiempos de producción acordados. **6.** Garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos de video y audio en edición, de acuerdo con lineamientos del COPNIA, así como entregar las piezas requeridas. **7.** Asistir a las reuniones necesarias para la ejecución del contrato. **8.** Asumir los costos por desplazamiento a las diferentes sedes del COPNIA en el país que se lleguen a requerir el servicio **9.** Realizar los informes necesarios relacionados con la prestación de servicios. **10.** Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

<table>
<tr><td></td><td>11. Durante la etapa de ejecución del contrato cumplir con el protocolo de Bioseguridad establecido para mitigar o prevenir el riesgo de contagio por COVID -19.</td></tr>
<tr><td>10. Obligaciones del COPNIA</td><td>En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.

3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento.

4. Exigir al contratista la presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro.

5. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.</td></tr>
<tr><td>11. Garantías</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10</td><td>Del Contrato</td><td>Por de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10</td><td>Del Contrato</td><td>Por de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>5</td><td>Del Contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. Indemnidad</td><td>Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así:

1. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o</td></tr>
</table>

	propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. **2.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes. **3.** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
13. Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.
14. Sanciones	EL COPNIA, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **a) MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

15. Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL COPNIA dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO:** El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
16. Cesión del contrato	El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.
17. Liquidación del contrato	Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado y publicado en la página SECOP II.

Atentamente,

RUBÉN DARIO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Aprobó MARICELA CYOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: CESAR FABIAN CADAVID GRAJALES
Profesional Especializado Comunicaciones

Revisó: OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA
Profesional de Gestión de Contratación

Proyectó: Rubén Dario Martinez Hernandez- Profesional Universitario del área de Contratación